



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 22 FEB 2024

VISTO:

La Hoja de trámite Documento interno N°24-003003-001 de fecha 20 de febrero del 2024, emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° 0074-2024-ETPR-UAD-HH, de fecha 19 de febrero del 2024 emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, dispone que el Fondo de Asistencia y Estímulo en cada Entidad, en aplicación del Decreto Supremo N°006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no a los trabajadores de la entidad según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) entre otros rubros para asistencia educativa, alimentaria y económica;

Que, el literal c) del artículo 3° de la citada norma, dispone que constituye, entre otros recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad autorizadas por su Titular;

Que, de conformidad con el literal a.2 de la Octava disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-MEF, establece que solo podrán efectuarse transferencias de fondos públicos al CAFAE para el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente Entidad; así como al personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado que en las mismas condiciones se encuentra laborando en la Entidad de destino;

Que, el literal a.5 de la precitada norma, establece entre otros, que el monto total de fondos públicos que los pliegos transfieran financieramente a sus respectivos Fondos de Asistencia y Estímulo CAFAE durante el año fiscal no podrán ser mayor al monto total transferido durante el año fiscal próximo pasado; adicionando el financiamiento para el pago de Incentivos Laborales que corresponda otorgar en las plazas que hayan sido cubiertas en dicho año fiscal;

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a establecer el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, mediante Decreto Supremo, a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público;



Que, la implementación de la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades y, en caso corresponda, con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; los que se transfieren utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del citado Decreto Legislativo;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2022-EF, de fecha 15 de enero de 2022 se aprobó los nuevos montos de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, de acuerdo a lo dispuesto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, con Nota Informativa N° 0035-2024-CAP-ETPR-UAD-HH, la responsable de Control de Asistencia y Permanencia, remite con rubro del asunto la verificación de la relación para el pago del Incentivo Único Sub-Cafae correspondiente al mes de febrero de 2024 de los Servidores Nombrados y Destacados que laboran en el Hospital de Huaycán;

Que, con Informe N° 074-2024-ETPR-UAD-HH, de fecha 19 de febrero de 2024, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Personal remite con rubro del asunto elaboración de Resolución Directoral para aprobar la transferencia del costo de la planilla del Sub Cafae correspondiente al mes de febrero de 2024 de los Servidores Nombrados y Destacados administrativos que laboran en el Hospital de Huaycán por el monto de TRECE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/.13,800.00), se afectará presupuestalmente a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, según cuadro incluido en el presente informe;

Que, de acuerdo a los documentos de visto, resulta necesario aprobar una transferencia de recursos al SUB CAFAE del Hospital de Huaycán por un monto de TRECE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/.13,800.00) que corresponden al mes de febrero del año fiscal 2024, destinado al otorgamiento de incentivo único para el personal nombrado administrativo del Hospital de Huaycán y personal destacado al Hospital de Huaycán;

Que, en ese contexto, debe expedirse la autorización correspondiente de acuerdo al Decreto de Urgencia citado y conforme a la Directiva N° 003-MINSA-OG.RR.HH. V-01 aprobada por Resolución Ministerial N°223-2003-SA/DM que en su artículo 2°, resuelve autorizar a los titulares de las Unidades Ejecutoras, Oficinas de Planeamiento y Administración respectivamente, a realizar las acciones necesarias para la provisión de recursos al SUB-CAFAE respectivo, en función a la disponibilidad presupuestal;

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Personal del Hospital de Huaycán, y con la visación de la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento Estratégico y el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, el Decreto Supremo N° 003-2022, el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto supremo N° 304-2012-EF, y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega la facultad de emitir actos resolutivos en sus respectivas instituciones para el Ejercicio Presupuestal 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia de Recursos al Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (Sub- CAFAE), de la Unidad Ejecutora N° 0140-1528: Hospital de Huaycán, por la suma ascendente a **TRECE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/.13,800.00)**, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, destinados al Otorgamiento del Incentivo Único correspondiente al mes de Febrero del año fiscal 2024, a favor de los servidores nombrados y destacados del Hospital de Huaycán, según el siguiente detalle:

PROGRAMACIÓN: DEL INCENTIVO ÚNICO SUB CAFAE DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN MES DE FEBRERO 2024 SEGÚN D.S Nº 003-2022-EF

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL/ CATG	INGRESO MENSUAL	REINT EGRO	INGRESO TOTAL
1	HUAYRE ARROYO DORIS MARILU	10607666	TEC. ADMINISTRATIVO I	TD	1,370.00	0.00	1,370.00
2	NUÑEZ ORTIZ BENJAMIN ISMAEL	09502693	TEC. ADMINISTRATIVO I	DD	1,370.00	0.00	1,370.00
3	CRUCES LLERENA JASMINA JOSEFA	09764225	ASIST. TEC. SECRETARIAL	TC	1,370.00	0.00	1,370.00
4	BLANCO DE CORDOVA CARMEN ROSA	16120699	TEC. ADMINISTRATIVO I	TA	1,370.00	0.00	1,370.00
5	ESPINOZA IBARRA ALVARO ALFREDO	08663457	ESP. ADMINISTRATIVO I	DD	1,430.00	0.00	1,430.00
6	FLORIAN ALVAREZ MARY YOLANDA	10149964	ASIST. ADMINISTRATIVO I	PF	1,430.00	0.00	1,430.00
7	ESTARES ALIAGA ALEX ANTONIO	10876295	TEC. ADMINISTRATIVO I	TF	1,370.00	0.00	1,370.00
8	ARCE YACTAYO JOSE WILLIAM	06562966	ESP. ADMINISTRATIVO I	TB	1,370.00	0.00	1,370.00
9	DIAZ ORMEÑO CARMEN YULISSA	10787015	AUXI. ADMINISTRATIVO	AC	1,350.00	0.00	1,350.00
10	MORA GUERE ARMANDO	06615271	TEC. ADMINISTRATIVO I	DD	1,370.00	0.00	1,370.00
TOTAL 2.1.11.21					13,800.00	0.00	13,800.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** para el pago de la asignación del INCENTIVO ÚNICO SUB CAFAE del mes de febrero del año fiscal 2024, que el E. T. de Personal remita al E.T. de Economía las planillas, considerando la Estructura Funcional Programática para su afectación en el Módulo SIAF- SP; y al SUB-CAFAE, el medio magnético para la transmisión automática al Banco de la Nación a través del Sistema de Transmisiones Masivas (SATM).

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Directoral se aplicará al Grupo Genérico de Gasto 1. Personal y Obligaciones Sociales, en la Especifica de Gasto 2.1.11.21 Subvenciones Sociales- CAFAE.

ARTÍCULO CUARTO. - El Equipo de Trabajo de Economía, realizará los procedimientos que correspondan para la transferencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-SUB CAFAE de la Administración del Hospital de Huaycán y a la Sub Área de Remuneraciones y Presupuesto del Equipo de Trabajo de Personal para los procedimientos correspondientes para la transferencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

MC. CARLOS ANTONIO SARMIENTO AMAO
CMP Nº 32653
DIRECTOR

- CASA/way
DISTRIBUCION
- Dirección
 - U. de Administración.
 - U. de Planeamiento Estratégico
 - E.T. de Asesoría Legal.
 - E.T. de Economía.
 - E.T. de Personal
 - Remuneraciones.
 - Control de Asistencia.
 - Sub Cafae
 - Archivo.